I TRIATLON
PORT CASTELLÓ
20 de mayo de 2018

I TRIATLÓN SPRINT PORT CASTELLÓ

PUNTUABLE:

CIRCUITO TRIATLÓN DIPUATACIÓ DE CASTELLÓ
Y
COPA PROVINCIAL CASTELLÓN F.T.C.V.

20 MAYO 2018

REGLAMENTO DE LA PRUEBA

1. El número máximo de participantes estará limitado a 450 plazas de las que 35 plazas estarán a disposición de la Organización de la prueba para compromisos con patrocinadores.
2. La responsabilidad del control técnico de la prueba estará a cargo de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana.
3. El organizador de la prueba es el Club Triatlón Castellón.
4. Estará permitido ir a rueda, pero no entre triatletas de diferente sexo o entre deportistas que van en vueltas diferentes.
5. **No** podrán participar bicicletas de montaña **(BTT)** u otras cuyo manillar no se ajuste al reglamento de triatlón.
6. Los participantes deberán llevar los dorsales facilitados por la organización sin ningún tipo de manipulación de los mismos. Es obligatorio el uso del casco rígido mientras se esté en contacto con la bici. Es una prueba **NO APTA** para paratriatletas.
7. En la entrada al área de transición se tendrá que presentar el D.N.I. o licencia federativa con foto. No será posible la acreditación de identidad por parte de otra persona.
8. Los participantes se comprometen a respetar las normas de la competición, cumplir el reglamento de la Federación Española de Triatlón y conocer el trazado del circuito mediante los planos adjuntos en el presente reglamento y los que publicará la organización en el tablón de anuncios ubicado en el edificio Moruno (entrega de dorsales), el día anterior y el mismo día de la prueba, **dado que el circuito solo estará abierto para el desarrollo de la misma, durante su duración**, por tratarse de zona aduanera.

9. El organizador, advierte a los participantes de los riesgos derivados de su participación, los cuales se comprometen a seguir la propuesta de medidas de seguridad informadas por el organizador, según lo indicado en el apartado específico del reglamento de esta competición.
10. **Habrá tiempo de corte**: todo participante que no consiga llegar a la segunda transición (primer segmento + transición1 + segundo segmento), en **1h 15min** no se le permitirá seguir en la prueba.

DISTANCIAS

0,75 KM NATACION (1 VUELTA)
20 KM CICLISMO (2 VUELTAS)
5 KM CARRERA A PIE (1 VUELTA)

El participante deberá conocer el trazado del circuito mediante los planos adjuntos en el presente reglamento y los que publicará la organización en el tablón de anuncios ubicado en el edificio Moruno (entrega de dorsales), el día anterior y el mismo día de la prueba, **dado que el circuito solo estará abierto para el desarrollo de la misma, durante su duración,** por tratarse de zona aduanera.

El Organizador dispondrá lo necesario para indicar las zonas donde se requieran esas medidas de seguridad por parte de los participantes, bien en la reunión informativa anterior (si la hubiera), bien publicándolo en el tablón oficial de la prueba.
El organizador se reserva el derecho de modificar cualquier punto de este reglamento si lo considera necesario hasta 48horas antes de la salida. **Es obligación del participante revisar el reglamento en las Últimas 48h antes de la salida** para ser conocedor de los posibles cambios de horarios o normativas que pudieran realizarse.

CATEGORÍAS

Categorías tanto para masculino como femenino

- ABSOLUTA 1º,2º,3º (Mas y fem)
- JUNIORS 2000-1999 1º,2º,3º (Mas y fem)
- SUB-23 1995-1998 1º,2º,3º (Mas y fem)
- VETERANOS I 1969-1978 1º,2º,3º (Mas y fem)
- VETERANOS II 1959-1968 1º,2º,3º (Mas y fem)

- VETERANOS III 1958 y anteriores 1º,2º,3º (Mas y fem)

LUGAR DE CELEBRACION

1. Salida en Port Castelló, Grao de Castellón
2. Meta en la calle Paseo Buenavista frente Tenencia Alcaldía Grao Castellón
3. Área de Transición en Parking Plaza del Mar Puerto de Castellón
4. Avituallamientos: 1 avituallamientos en la carrera a pie y un avituallamiento en meta.
5. La zona de recepción, recogida de dorsales, entrega de premios en el Edificio Moruno de la Plaza del Mar
6. Habrá zona de guardarropía.

INSCRIPCIONES A LA PRUEBA Y CHIPS

1. Se realizaran a través de www.triatlocv.org, apartado INSCRIPCIONES ON LINE", "Triatlón Sprint Port Castelló".
2. El plazo límite de inscripción finalizará el día 16 de MAYO de 2018 a las 23:59h o hasta fin de plazas.
3. Precios inscripciones para federados en triatlón: Promoción de lanzamiento 100 plazas: 18 €

Plazas 101-200: 20€

Plazas 201-450: 25€

1. Los no federados en triatlón deberán pagar 12€ adicionales en concepto de Licencia por 1 día.
2. Queda terminantemente prohibida la inscripción el día de la prueba.
3. Las inscripciones se realizarán vía la plataforma de pago online de www.triatlocv.org mediante pago por tarjeta de crédito.
4. Devoluciones: **No** se realizarán devoluciones, sean o no por causa justificada, si bien se podrá ofrecer condiciones preferentes para la inscripción a la misma prueba el año siguiente.
5. La lista de inscritos podrá consultarse en: www.triatlocv.org
6. La recogida del chip se realizará el mismo día de la prueba. Todo participante que no disponga de chip amarillo en propiedad (o que no lo lleve a la prueba) deberá pagar

en la carpa de cronometraje, 2€ en concepto de alquiler. También se puede adquirir a un precio de 20 €. El chip alquilado se devolverá al finalizar la prueba.

TROFEOS

1. Trofeo a los 3 primeros clasificados de cada categoría masculina y femenina:
JUNIORS,
SUB-23,
ABSOLUTOS,
VETERANOS I,
VETERANOS II,
VETERANOS III,
CLUBS (Trofeo a los 3 primeros clubes clasificados masculinos y femeninos.)
LOCALES (3 primeros locales clasificados masculinos y femeninos.)

2. Cada participante un obsequio conmemorativo de la prueba.

3.Avituallamiento variado post carrera.

La organización no guardará los premios para aquellas personas que hayan conseguido obtenerlo y no han estado presentes en el acto al finalizar la prueba.

HORARIOS (provisionales- ver horarios definitivos en la web **www.clubtriatloncastelon.es**)

Sábado 19 de Mayo
16:00 - 20:00 Entrega de dorsales en Edificio Moruno Plaza del Mar. Feria del Triatleta

Domingo 20 de Mayo
08:30h Entrega de dorsales en Edificio Moruno Plaza del Mar.
09:00h Apertura Área de Transición
09:45h Cierre Área de Transición
09:50h Cámara de llamadas masculina
10:00h Salida masculina
10:00h Cámara de llamadas femenina.
10:10h Salida femenina
11:00h Llegada estimada 1er Clasificado
12:00h Entrega de Trofeos

RECORRIDOS

<u>0,75 KM NATACION (1 VUELTA)</u>

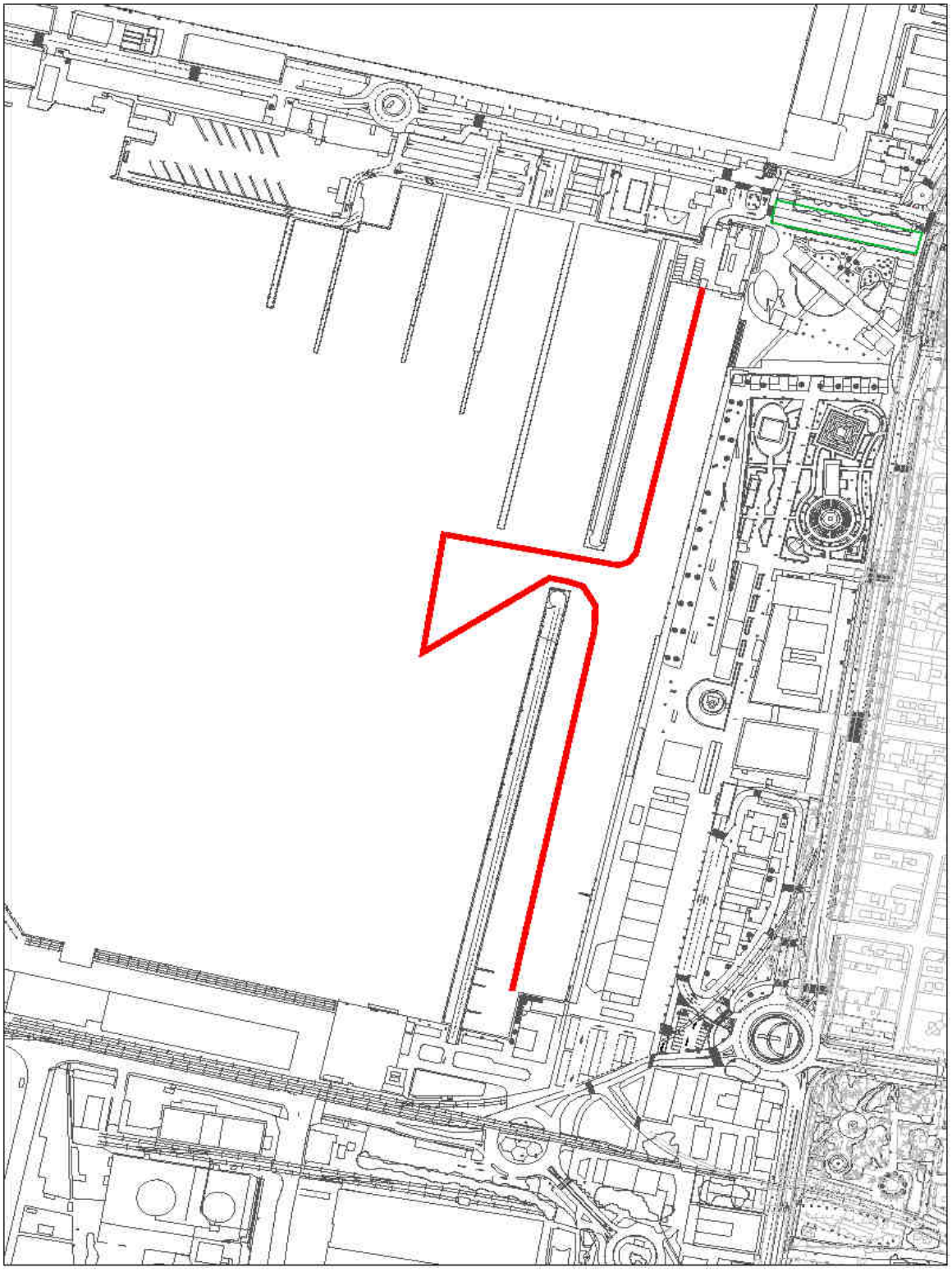

20 KM CICLISMO (2 VUELTAS)

5 KM CARRERA A PIE (1 VUELTA)

MÁS INFORMACIÓN DE LA PRUEBA

1. www.clubtriatloncastellon.com

2. Vicente Barberá Felip 658 94 45 24
3. Francisco Rius Persiva 636 81 39 69

RECLAMACIONES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

RECLAMACIONES

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:

1. Frente a la lista de salida: antes de la reunión técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.

2. Frente a los recorridos: deben presentarse a más tardar 24 horas antes del inicio de la competición.

3. Frente a la competición:

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: un deportista que presente una reclamación contra otro deportista debe realizarla en los cinco (5) minutos después de su entrada en meta. Si el proceso de reclamación se inicia en ese periodo el deportista tiene quince (15) minutos adicionales para entregar la reclamación al Juez Árbitro desde que se haya iniciado el proceso de reclamación.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante.

Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

4. Frente al equipamiento.

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes a su entrada en meta. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega.

5. Frente a los resultados: se pueden presentar reclamaciones a los resultados para corregir errores que no vayan en contra de las decisiones tomadas por el Juez Arbitro o el Jurado de Competición y en los 30 días siguientes a la finalización de la competición.

b) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se considerará presentada hasta que el Juez Árbitro no la haya recibido. Las reclamaciones relativas a los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 deberán adjuntar adicionalmente el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €, cantidad que será reintegrada al reclamante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.

c) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer los hechos de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:

1. Hechos o situación reclamada.

2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.

3. Pruebas aportadas.

4. Medidas cautelares solicitadas.

5. Petición o reclamación expresa formulada.

d) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

e) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.

f) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.

g) Las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas por el Juez Arbitro: (i) Antes del inicio de la competición en el caso de las reclamaciones previstas en los apartado a.1 y a.2 del presente artículo; (ii) En el plazo de tres horas desde la presentación de las reclamaciones en el resto de apartados del presente artículo.

El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Árbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Árbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Arbitro.

h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente desestimando o estimando la reclamación total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

i) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación frente a la resolución dictada ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

APELACIONES

a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición. Corresponde al Jurado de Competición

la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La resolución dictada por el Jurado de

Competición se podrá recurrir ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

b) El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes reglas o protocolo:

1. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro entre la reunión técnica, o en su defecto el tiempo límite establecido para el control de firmas, y el inicio de la competición:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva.

Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

2. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro durante la competición y hasta la entrada en meta del participante implicado:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su entrada en meta. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro

deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes desde que el último deportista finalice la competición. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

3. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro después de que el participante implicado haya finalizado la competición: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en el plazo máximo de una (1) hora tras de la publicación de los resultados definitivos en el panel o tablón. Junto a los resultados será publicado el documento que contenga la relación de sanciones aplicadas. La publicación de los resultados definitivos expresará la hora exacta de su publicación a efectos de computar el plazo indicado en este apartado para la presentación de apelaciones. Es responsabilidad de cada participante verificar los resultados definitivos publicados, entendiéndose en todo caso efectuada la comunicación de eventuales sanciones con la publicación de las mismas en el panel o tablón

4. En tanto en cuanto no se hubiese producido la publicación de los resultados definitivos, o no se hubiese producido la resolución de las reclamaciones o apelaciones presentadas por los participantes, las decisiones del Juez Árbitro de la prueba resultarán ejecutivas salvo que sean adoptadas medidas cautelares por el Jurado de Competición.

5. En todo los demás aspectos distintos a los plazos anteriormente indicados para la presentación de las apelaciones resultará de aplicación lo señalado en el artículo 10 apartado 2º (epígrafes b, c,d, e, f, g, h, i).

a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al

Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI.

b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que intenten valerse el o la recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso presentado, el o la recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.

c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que no se admita la apelación presentada agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

d) Mediante providencia, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión a trámite del recurso presentado pronunciándose en la misma sobre:

1. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.

2. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.

3. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.

e) Practicadas y/o analizadas todas la pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado. La resolución del Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

DESCARGO DE RESPONSABILIDADES y DERECHOS DE IMAGEN

1 . - El participante debe saber que la competición en un Triatlón lleva al cuerpo a esfuerzos límites muy intensos y prolongados. La Organización entiende que la inscripción por parte del participante significa que este cuenta con unas condiciones físicas y psíquicas adecuadas para realizar el esfuerzo que supone la prueba, y que se ha realizado las debidas pruebas médicas que lo acrediten. El participante renuncia expresamente a presentar cualquier demanda por lesión causada por el esfuerzo, daño accidental y/o negligencia contra el Organizador de la prueba.
2.- Los participantes en el **I TRIATLON SPRINT PORT CASTELLÓ**, por el hecho de inscribirse, dan su consentimiento para que sponsors de la prueba. por sí mismos o mediante terceras entidades, traten automáticamente y con finalidad exclusivamente deportiva, promocional o comercial, sus datos de carácter personal. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica ***15/1999,*** de ***13*** de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante tiene el derecho de acceder a estos ficheros con el objeto de rectificar o cancelar de forma total o parcial su contenido. Para hacerlo, deberá solicitarlo por escrito en el domicilio social de CLUB DEPORTIVO TRIATLON CASTELLON, Calle Dr. FLEMMING, Nº8, Castellón.
3.- Asimismo y de acuerdo con los intereses deportivos, de promoción y explotación del **I TRIATLON SPRINT PORT CASTELLÓ** por todo el mundo (reproducción de fotografías del circuito, emisión de videos, publicación de clasificaciones, etc.) mediante cualquier dispositivo (televisión, Internet, publicidad gráfica, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir su nombre y apellidos, el lugar obtenido en la clasificación, sus fotografías y sus vídeos.
Más información en triatlocv.org y en el teléfono 603121753.